

Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30133-19-2246-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2246

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,497.5
Muestra Auditada	19,497.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,497.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 4,492.5 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 11,429.5 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,575.5 miles de pesos, para un total de 19,497.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1	FAISMUN	MPV-DOP-2024301330051/FAISMUN/0051	Realización de estudios asociados a los proyectos, servicios profesionales, científicos y técnicos.	1,624.9
2	FAISMUN	MPV-DOP-2024301330010/FAISMUN/0010	Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Amado Nervo entre las calles 16 de septiembre y Centenario.	2,867.6
Total FAISMUN				4,492.5
3	FORTAMUN	CONT-AUD-FIN-2024-01	Auditoría financiera ejercicio 2024.	1,500.0
4	FORTAMUN	LS-2024/30/133/MPV-002	Acarreo de residuos sólidos al relleno sanitario.	4,308.0
5	FORTAMUN	MPV-DOP-2024301330125/FORTAMUNDF/0125	Construcción de parque público Benito Juárez en la localidad de Benito Juárez (I Etapa).	5,621.5
Total FORTAMUN				11,429.5
6	PFM	LS-2024/30/133/MPV-005	Compra de 7000 despesas con 13 productos básicos c/u programa alimentario.	1,708.0
7	PFM	DE-2024/30/133/MPV-009	Compra de 7500 despesas con 13 productos básicos c/u programa alimentario.	1,867.5
Total PFM				3,575.5
Total del Universo Seleccionado				19,497.5

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 5,808.0 miles de pesos,

con los contratos número CONT-AUD-FIN-2024-01 y LS-2024/30/133/MPV-002, relacionados con auditoría financiera, y acarreo de residuos sólidos al relleno sanitario, respectivamente, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y el otro contrato bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes, no se contó con la suficiencia presupuestal; además, en el contrato número CONT-AUD-FIN-2024-01, no se contó con la propuesta económica del proveedor ganador, ni con la constancia de inscripción al padrón; asimismo, en el contrato número LS-2024/30/133/MPV-002, no se contó con el acta constitutiva de empresas concursantes, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos, ni la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 24, 27, 43, 44, 45, 55, 59 y 67.

El municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de la suficiencia presupuestal, la propuesta económica y la constancia de inscripción al padrón para la justificación del contrato número CONT-AUD-FIN-2024-01; sin embargo, se omitió la póliza de cumplimiento, así como las actas constitutivas de las empresas concursantes relativas al contrato número LS-2024/30/133/MPV-002, por lo tanto, el expediente no se encontró debidamente integrado, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-30133-19-2246-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en el expediente del contrato con número LS-2024/30/133/MPV-002, no proporcionaron el acta constitutiva de las empresas concursantes, ni la poliza de cumplimiento, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 24, 27, 43, 44, 45, 55, 59 y 67.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 5,808.0 miles de pesos, con los contratos número CONT-AUD-FIN-2024-01 y LS-2024/30/133/MPV-002,

denominados, “Auditoría financiera ejercicio 2024” y “Acarreo de residuos sólidos al relleno sanitario”, respectivamente, se observó en el expediente del contrato número CONT-AUD-FIN-2024-01, no se contó con el comprobante fiscal digital por internet (formato XML); además, el expediente del contrato con número LS-2024/30/133/MPV-002, no presentó la acta de entrega-recepción del servicio, el comprobante fiscal digital por internet (formato XML), las bitácoras debidamente validadas, ni los reportes fotográficos de los vehículos que realizaron los trabajos; por lo que no se demostró que los servicios se adquirieron conforme a lo estipulado en los contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega del servicio, de las bitácoras y los reportes fotográficos relativos al contrato número LS-2024/30/133/MPV-002, por un monto de 4,308,000.00 pesos pagado con los recursos del FORTAMUN 2024; sin embargo, respecto al contrato número CONT-AUD-FIN-2024-01, los papeles de trabajo y el oficio de entrega, estos presentaron fechas de elaboración de abril y octubre de 2025 respectivamente, evidenciando que los servicios se realizaron y entregaron fuera de los plazos establecidos; por lo tanto, no se demostró que el servicio se realizó en tiempo y forma, por un monto observado de 1,500,000.00 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-30133-19-2246-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,500,000.00 pesos (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que en el contrato número CONT-AUD-FIN-2024-01, los papeles de trabajo y el oficio de entrega presentaron fechas de elaboración de abril y octubre de 2025 respectivamente, evidenciando que los servicios se realizaron y entregaron fuera de los plazos establecidos; por lo tanto, no se demostró que el servicio se realizó en tiempo y forma, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes por capítulo 4000, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos PFM 2024, por un monto de 3,575.5 miles de pesos, con los contratos número LS-2024/30/133/MPV-005 y DE-2024/30/133/MPV-009, relacionados con la compra de despensas, se observó que no se presentaron las listas del padrón de beneficiarios debidamente firmadas y los reportes fotográficos están incompletos; por lo que no se demostró que los apoyos se entregaron.

El municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la entrega de las listas de beneficiarios firmadas, las

identificaciones oficiales, la evidencia fotográfica, las actas de entrega-recepción, los reportes de entradas y salidas de almacén, por lo que se demostró que las ayudas se entregaron conforme con la normativa; con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un monto de 10,114.0 miles de pesos, con los contratos número MPV-DOP-2024301330051/FAISMUN/0051 y MPV-DOP-2024301330010/FAISMUN/0010, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 4,492.5 miles de pesos y el contrato número MPV-DOP-2024301330125/FORTAMUNDF/0125, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 5, 621.5 miles de pesos, relacionados con estudios asociados a los proyectos, servicios profesionales, científicos y técnicos, la construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico y de la construcción de un parque público, respectivamente, se verificó que los 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número MPV-DOP-2024301330125/FORTAMUNDF/0125, MPV-DOP-2024301330051/FAISMUN/0051 y MPV-DOP-2024301330010/FAISMUN/0010, no se contó con la suficiencia presupuestal y la constancia de inscripción al padrón, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita la entrega de la suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón para la justificación de los contratos número con MPV-DOP-2024301330125/FORTAMUNDF/0125, MPV-DOP-2024301330051/FAISMUN/0051 y MPV-DOP-2024301330010/FAISMUN/0010, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, financiados con el FAISMUN 2024, por un monto de 4,492.5 miles de pesos, con los contratos número MPV-DOP-2024301330051/FAISMUN/0051 y MPV-DOP-2024301330010/FAISMUN/0010, denominados, “Realización de estudios asociados a los proyectos, servicios profesionales, científicos y técnicos” y “Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Amado Nervo entre las calles 16 de septiembre y Centenario”, respectivamente, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con gastos indirectos y urbanización, conceptos que están comprendidos dentro rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, 2024 por un monto de 10,114.0 miles de pesos, con los contratos número MPV-DOP-2024301330051/FAISMUN/0051 y MPV-DOP-2024301330051/FAISMUN/0010, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 4,492.5 miles de pesos y con el contrato número MPV-DOP-2024301330125/FORTAMUNDF/0125, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 5,621.5 miles de pesos, denominados, “Realización de estudios asociados a los proyectos, servicios profesionales, científicos y técnicos”, “Construcción de pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Amado Nervo entre las calles 16 de septiembre y Centenario” y “Construcción de parque público Benito Juárez en la localidad de Benito Juárez (I Etapa)”, respectivamente, se observó que los expedientes con contratos números MPV-DOP-2024301330125/FORTAMUNDF/0125, MPV-DOP-2024301330051/FAISMUN/0051 y MPV-DOP-2024301330010/FAISMUN/0010, no presentaron el acta de extinción de obligaciones, acta de finiquito de la obra, oficio de terminación de la obra, pruebas de laboratorio, ni reporte fotográfico de los insumos, el reporte fotográfico se proporcionó sin georreferencia, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, por un total de 10,114.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega del acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito, el oficio de terminación de obra, facturas y el comprobante fiscal digital por internet para la justificación de los contratos con números MPV-DOP-2024301330125/FORTAMUNDF/0125, MPV-DOP-2024301330051/FAISMUN/0051 y MPV-DOP-2024301330010/FAISMUN/0010; sin embargo, no se proporcionaron las pruebas de laboratorio, ni el reporte fotográfico georreferenciado; por lo que no se demostró que las obras se ejecutaran conforme con lo contratado y que se encuentren en correcto funcionamiento, por un total de 10,114,014.11 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-30133-19-2246-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,114,014.11 pesos (diez millones ciento catorce mil catorce pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, relacionados con los contratos número MPV-DOP-2024301330125/FORTAMUNDF/0125, MPV-DOP-2024301330051/FAISMUN/0051 y MPV-DOP-2024301330010/FAISMUN/0010, debido a que no se proporcionaron las pruebas de laboratorio, ni el reporte fotográfico georreferenciado; por lo que no se demostró que las obras se ejecutaran conforme con lo contratado y que se encuentren en correcto funcionamiento, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024, y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,614,014.11 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,497.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, porque un contrato de servicios fue realizado y entregado fuera de los plazos

establecidos; y en 3 contratos de obra pública no se proporcionaron las pruebas de laboratorio, ni el reporte fotográfico georreferenciado; por lo que no se demostró que las obras se ejecutaran conforme con lo contratado y que se encuentren en correcto funcionamiento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,614.0 miles de pesos, que representó el 59.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

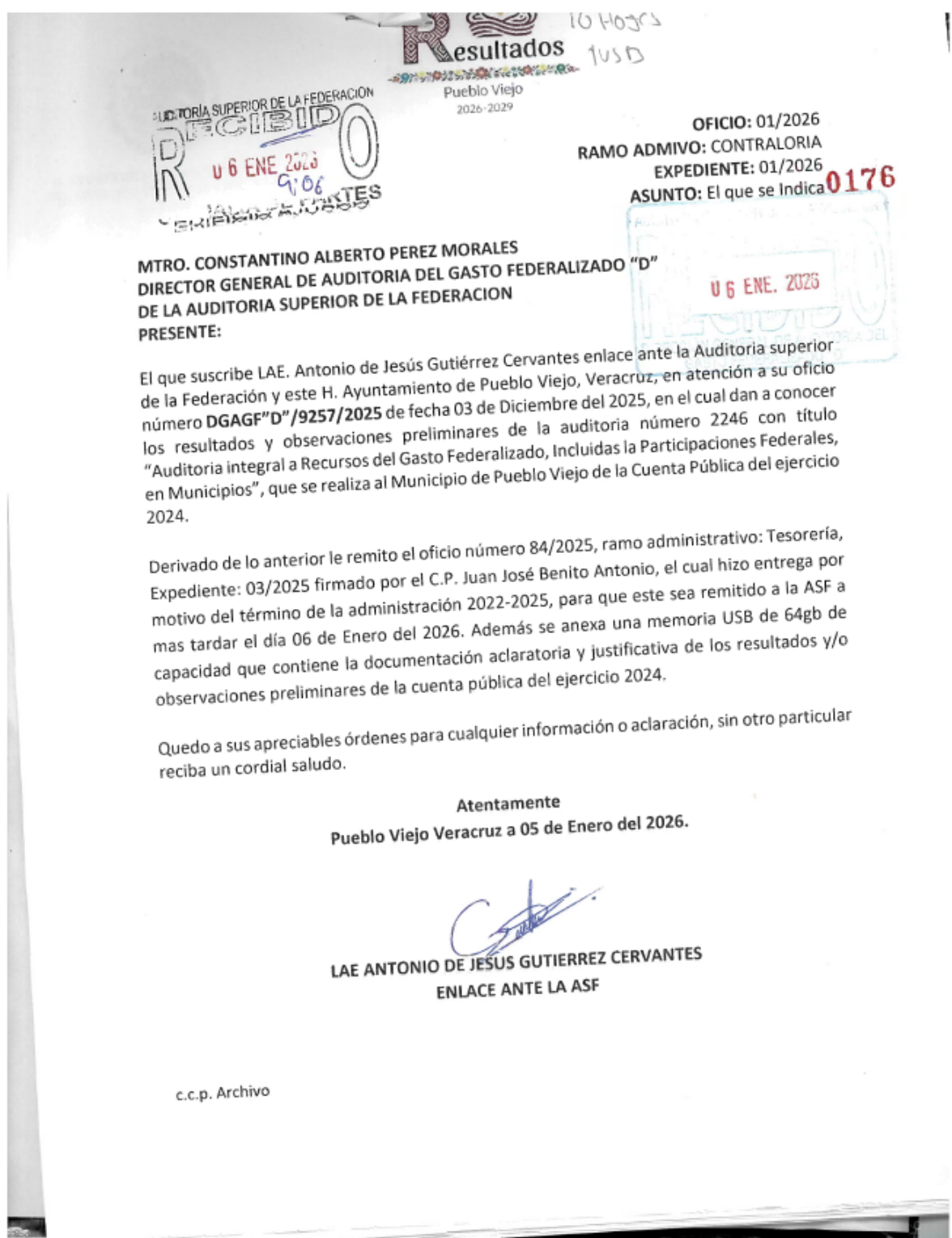
Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio 01/2026 de fecha 05 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 7, se consideran como no atendidos.



MTRO. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

El que suscribe LAE. Antonio de Jesús Gutiérrez Cervantes enlace ante la Auditoría superior de la Federación y este H. Ayuntamiento de Pueblo Viejo, Veracruz, en atención a su oficio número DGAGF"D"/9257/2025 de fecha 03 de Diciembre del 2025, en el cual dan a conocer los resultados y observaciones preliminares de la auditoría número 2246 con título "Auditoría integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas la Participaciones Federales, en Municipios", que se realiza al Municipio de Pueblo Viejo de la Cuenta Pública del ejercicio 2024.

Derivado de lo anterior le remito el oficio número 84/2025, ramo administrativo: Tesorería, Expediente: 03/2025 firmado por el C.P. Juan José Benito Antonio, el cual hizo entrega por motivo del término de la administración 2022-2025, para que este sea remitido a la ASF a mas tardar el día 06 de Enero del 2026. Además se anexa una memoria USB de 64gb de capacidad que contiene la documentación aclaratoria y justificativa de los resultados y/o observaciones preliminares de la cuenta pública del ejercicio 2024.

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier información o aclaración, sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
Pueblo Viejo Veracruz a 05 de Enero del 2026.


LAE ANTONIO DE JESUS GUTIERREZ CERVANTES
ENLACE ANTE LA ASF

c.c.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 24, 27, 43, 44, 45, 55, 59 y 67.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.